

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS HERNÁN CHAVES DAVID
SOLICITANTE: MARIELA OSPINA TORRES
RADICACIÓN: 760014003007202000362-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la abogada MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO y como quiera que se han realizado las comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que percibe del inmueble ubicado en la Calle 59N No. 2AN- 93 Barrio Los Álamos de esta ciudad, del arrendatario señor Santiago López, quien manifestó en la diligencia de secuestro llevada a cabo el día martes 28 de septiembre del año en curso, por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Cali.

2.- FIJAR como fecha y hora para para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos (art. 501 C.G.P.), el día **26 de Noviembre del 2021 a las 2:00 pm.**

NOTIFIQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 24 de Noviembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8df9e338769b159c34642b99be5072281ffa54f1a303f2eee6d11011cbd165**

Documento generado en 23/11/2021 06:55:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>